



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PSICÓLOGA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EMPRESA MAS CERCA S.A.M.

1ª.- OBJETO

1. Es objeto del mismo regular un procedimiento para la selección de **una Psicóloga** para prestar servicios con carácter temporal en la empresa municipal Más Cerca.
2. De dicha selección se elaborará un listado, en el que las aspirantes que superen el correspondiente procedimiento selectivo, figurarán por orden de preferencia en el llamamiento; orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso selectivo. De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad y puntuación obtenida.
3. En ningún caso la mera pertenencia a dicho listado implica derecho alguno a obtener contrato laboral; garantizándose únicamente que, cuando la empresa considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

2ª.- VIGENCIA DE LA SELECCIÓN.

Esta selección será válida durante el resto del año 2017 y el año 2018.

3ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección es el de Concurso de Méritos y una posible entrevista personal. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en el baremo que se une como Anexo I de estas bases.

4ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar la persona (el) cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre,



asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión de la titulación correspondiente, según la selección de que se trate.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido despedido laboralmente o separado mediante expediente disciplinario por causa imputable al trabajador, en virtud de sentencia firme.

## 2. Titulación y experiencia exigidas:

- Las aspirantes deberán acreditar la titulación de Licenciada en Psicología.
- Formación especializada en violencia de género. ( Máster o Experta)
- Experiencia demostrable en atención e intervención con víctimas de violencia de género de más de tres años. (debiendo quedar acreditada mediante vida laboral y certificados de empresa que acrediten dicha experiencia).

## 5ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La inscripción en dicha oferta se realizará a través del portal de Empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE) ([www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu)) en el plazo de **4 días naturales a partir de la publicación** en dicho portal de empleo.

Las 5 primeras candidatas preseleccionadas por el IMFE, según orden de inscripción, serán citados/as en el día y hora que deban presentar original y copia de la documentación requerida en la sede de MAS CERCA, sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, s/n (Antiguo Edificio de Tabacalera) Módulo 2- Planta 3ª.

Las Bases de la Convocatoria, podrán consultarse a través de la página Web de Mas Cerca ([www.mascerca.malaga.eu](http://www.mascerca.malaga.eu)) y en el Tablón de Anuncios de la empresa.



---

El Tribunal de Selección:

El Tribunal se reunirá antes de iniciar el procedimiento de selección para su constitución estando compuesto por:

- \* Responsable de Servicios y Recursos Humanos.
- \* Dos Técnicos/as de la empresa
- \* Un miembro designado por el Comité de Empresa y que forme parte de la plantilla de la misma.
- \* Personal del Área de Igualdad del Ayuntamiento.

Tras la constitución del Tribunal de Selección, se aprobará el procedimiento que regirá la convocatoria, siendo recogido en el Acta correspondiente que será firmada por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal se encargará una vez publicados los listados provisionales de la revisión de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse, así como de la aprobación de los listados definitivos.

**6ª.- LISTADOS PROVISIONALES.**

Tras el proceso de baremación de méritos se publicarán los listados provisionales, y se abrirá un plazo de 1 día para reclamaciones. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán los listados.

**7ª.- ENTREVISTA PERSONAL**

Las candidatas se ordenarán en función de la puntuación obtenida y formarán una lista, de la cual se podrán citar para pasar la fase de entrevista a un máximo de 5 candidatas, pudiendo tener carácter excluyente.

**8ª.- LISTADOS DEFINITIVOS DE SELECCIONADAS.**

Una vez pasadas 24 horas, desde la finalización del proceso de entrevistas, se publicarán los listados finales.



## ANEXO I BAREMO DE MERITOS

### I.1. TITULACION ACADEMICA

Para esta categoría se requerirá como mínimo estar en posesión del título de **Licenciada en Psicología**.

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, **con exclusión del necesario para el puesto**, valorando en todo caso el de mayor puntuación, hasta un máximo de **2 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

- |                               |      |        |
|-------------------------------|------|--------|
| ✓ Diplomatura Universitaria:  | 0,5  | puntos |
| ✓ Licenciatura Universitaria: | 0,65 | puntos |
| ✓ Doctorado:                  | 0,75 | puntos |

### I.2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se requerirá como **mínimo formación especializada en violencia de género (Máster o Experta)**. Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que las interesadas posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, con duración igual o superior a 10 horas relacionados con el perfil profesional de esta categoría (con exclusión del necesario para acceder a este puesto), se valorarán hasta un máximo de **3 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

De 10 a 19 horas	0,20 puntos
De 20 a 99 horas	0,35 puntos
De 100 a 199 horas	0,6 puntos
De 200 horas a 350 horas	1 punto
De 350 horas en adelante	1,5 puntos

Cuando la documentación acreditativa de la formación indique días pero no horas cada día de cursillo se contabilizará como 4 horas.

### I.3. EXPERIENCIA

Se requerirá como **mínimo experiencia demostrable en atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género de más de tres años** (debiendo quedar acreditada mediante vida laboral y certificados de empresa que acrediten dicha experiencia). Dicha experiencia mínima no será baremable, si bien se computará como



bareable la experiencia que exceda de esos 3 años, según el baremo establecido para ello.

Se valorará la experiencia específica (por cada mes trabajado), siempre acreditada mediante vida laboral, en empresas con desarrollo de actividades relacionadas con el perfil requerido hasta un máximo de **4 puntos**, según el siguiente baremo:

Experiencia	0,05 puntos
-------------	-------------

#### I.4. ENTREVISTA PERSONAL

Se podrán entrevistar a un máximo de 5 candidatas, pudiendo tener la entrevista carácter excluyente.

Esta fase tendrá como puntuación máxima **1 punto**.

### DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

1ª. Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán a favor del aspirante con la mejor puntuación obtenida en el apartado I1, y en caso de subsistir, en el I2, y así sucesivamente, siguiendo el orden establecido en el baremo.

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

2ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, mediante originales compulsadas o cotejadas.

3ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



---

ANEXO II

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO**

1. Realizar la atención, valoración e intervención psicológica con las mujeres atendidas en el Negociado de Violencia de Género.
2. Elaboración y seguimiento del Plan de Intervención individual junto con la mujer y con el equipo interdisciplinar.
3. Participar en actividades de formación, prevención y sensibilización en temas relacionados con la violencia de género.
4. Asesorar al equipo del Negociado de Violencia de Género con respecto a los aspectos psicológicos de la mujer.
5. Coordinación con la red de recursos de apoyo para mujeres que sufren violencia de género y derivación a los mismos si es preciso.
6. Elaboración de informes.
7. Registro de las sesiones.